



**TARIFAS ESPECIALES**

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	al cent.	y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " "	" " "
" 15 " " "	3.—	" " "	" " "
" 20 " " "	3.50	" " "	" " "
" 30 " " "	4.—	" " "	" " "
Por Mayor término	4.50	" " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**S U M A R I O**

**LEYES PROMULGADAS:**

No.	Fecha	Descripción	PAGINAS
No. 977	de octubre 2 de 1948	—Crea el "Hogar Escuela de la Infancia "María Eva Duarte de Perón"	4 al 5
" 982	" " 4 " "	Ley de Amparo Policial	5 al 6
" 983	" " " " "	Aprueba el convenio celebrado para la adquisición de las fuentes termales de Rosario de la Frontera	6 al 7
" 984	" " " " "	Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca "Santa Victoria"	7
" 985	" " " " "	Acuerda un subsidio al Club Gimnasia y Tiro de Tartagal	7
" 986	" " " " "	Exime al "Hogar Escuela de Niños Ciegos" de esta ciudad, de toda clase de impuesto y sellado establecido por las leyes provinciales vigentes	7 al 8
" 987	" " " " "	Autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir en propiedad y a título, gratuito al Centro Argentino de Socorros Mutuos, una faja de terreno	8
" 988	" " 5 " "	Aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Administración Gral. de Aguas de Salta	8 al 9

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:**

No. 11782	de octubre 5 de 1948	—Adjudica la provisión de una máquina de escribir, con destino a la Excma. Corte de Justicia	9
" 11783	" " " " "	Dispone liquidar una partida a favor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles	9
" 11784	" " " " "	Dispone se liquide una partida para pago de factura por la ejecución de un retrato al óleo	9
" 11785	" " " " "	Liquida una partida a favor de los "Talleres Gráficos San Martín"	9
" 11786	" " " " "	Liquida una partida a favor de un estudiante	10
" 11787	" " " " "	Liquida una partida a favor de la Tienda "La Mundial"	10
" 11788	" " " " "	Liquida una partida a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos	10
" 11789	" " " " "	Nombra un Encargado de Oficina del Registro Civil	10
" 11790	" " " " "	Autoriza a J. de Policía a adquirir forraje	10
" 11791	" " " " "	Reintegra a sus funciones a un soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel	10 al 11
" 11793	" " " " "	Encomienda la impresión del Padrón Cívico de Electores de la Provincia	11
" 11794	" " " " "	Designa Representante ante el Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Argentinas	11
" 11795	" " " " "	Autoriza al Director de la Cárcel Penitenciaria a trasladarse a la Provincia de Buenos Aires	11
" 11796	" " " " "	( A. G.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11794 del 6/10/1948	11 al 12

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

No. 11712	de octubre 1 de 1948	—Liquida una partida para pago de factura por provisión de un cuadro al Ministerio	12
" 11748	" " 2 " "	Designa personal para Administración Gral. de Aguas de Salta	12
" 11765	" " 4 " "	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Rentas y designa reemplazante	12
" 11766	" " " " "	Dispone la expropiación de inmuebles ubicados en Cafayate	12 al 13
" 11767	" " " " "	Liquida una partida para pago de factura por suscripción al Repertorio Jurídico	13
" 11768	" " " " "	Liquida una partida a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería	13
" 11769	" " " " "	Liquida una partida a favor de Div. Industrial de la Cárcel	13 al 14

## PAGINAS

" 11770	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de División Industrial de la Cárcel .....	14
" 11771	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería .....	14
" 11772	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo .....	14
" 11773	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de un funcionario de Dirección Gral. de Minas y Geología ....	14
" 11774	"	"	"	"	Dispone transferir a la orden del Gobierno de la Provincia, unos saldos que existen en el Banco de la Provincia de Salta .....	14
" 11775	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de Luis Castellani .....	14 al 15
" 11776	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de Rómulo D'Uva, .....	15
" 11777	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Suministro del Estado .....	15
" 11778	"	"	"	"	Adjudica la provisión de un mamelucco y un piloto .....	15
" 11779	"	"	"	"	Dispone la expropiación de inmuebles ubicados en esta ciudad, .....	15 al 16
" 11780	"	"	"	"	Liquida una Partida a favor de Dirección General de Turismo, .....	16
" 11781	"	"	"	"	(A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11587 del 25/9/1948.	16

## EDICTOS DE MINAS

No. 4190	—	Solicitada por María Iriarte de Gonzales Rioja, Expte. No. 1609—G. ....	17
----------	---	---	----

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4191	—	De don Abraham Kantarovich .....	17
No. 4186	—	(Testimonio) de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari, .....	17
No. 4181	—	De don Julio César Ruiz de los Llanos .....	17
No. 4180	—	De don Eduardo López .....	17
No. 4170	—	De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera .....	17
No. 4169	—	De don Nicanor Pascual Vargas .....	17
No. 4168	—	De don Manuel Valdiviezo Olivera, .....	17 al 18
No. 4167	—	De doña Francisca Javiera Delgado Pérez, .....	18
No. 4166	—	De don Félix Saravia Valdez .....	18
No. 4165	—	De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles .....	18
No. 4156	—	De don Félix Vilte .....	18
No. 4145	—	De don Zenón Vilte y otros .....	18
No. 4137	—	De don Daniel Linares .....	18
No. 4126	—	De don José Santos Cruz .....	18
No. 4123	—	De don Felipe Santiago Robles .....	18
No. 4121	—	De don Miguel Vilte y Epifania Cruz de Vilte .....	18
No. 4118	—	De doña Mercedes Milagro Echenique .....	18
No. 4105	—	De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama .....	18
No. 4100	—	De don Benigno Díaz, .....	18
No. 4099	—	De doña María Moreno o etc. ....	19
No. 4098	—	De don Andrés Suenza o Subelza .....	19
No. 4097	—	De doña Celia B. de Morales .....	19
No. 4095	—	De don José Flores y doña María Tanuri de Flores. ....	19
No. 4093	—	De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc. ....	19
No. 4087	—	(Testamentario) de don José Antonio Orellana García .....	19
No. 4086	—	De don Francisco Gangi .....	19
No. 4085	—	De don Alejandro o Alejandro Romero .....	19
No. 4080	—	De don Arnaan Sigh o etc. ....	19
No. 4076	—	De don Julio Galación López .....	19
No. 4073	—	De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel .....	19
No. 4071	—	De don Alberto Fernando Allemand .....	19
No. 4070	—	De doña Serafina Ceballos .....	19 al 20
No. 4069	—	De don Tomás Juan Lena .....	20
No. 4066	—	De doña Feliciano Aguirre de Carral .....	20
No. 4065	—	De don Angel Martín Arana .....	20

## POSESION TREINTAÑAL

No. 4182	—	Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos, .....	20
No. 4178	—	Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma .....	20
No. 4154	—	Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chicoana .....	20
No. 4152	—	Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán .....	20
No. 4151	—	Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad .....	21
No. 4150	—	Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo .....	21
No. 4144	—	Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos .....	21
No. 4141	—	Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	21
No. 4136	—	Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma .....	21
No. 4133	—	Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón, .....	21
No. 4127	—	Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos, .....	21 al 22
No. 4102	—	Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo" .....	22
No. 4094	—	Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán .....	22
No. 4089	—	Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos" .....	22
No. 4088	—	Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos" .....	22
No. 4084	—	Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás" .....	22

PAGINAS

**DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:**

No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma ..... 22 al 23  
 No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta ..... 23

**REMATES JUDICIALES**

No. 4161 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Ejecutivo Carlos Alberto Ocampo vs. Oscar Herrera y Antonio Martínez" .. 23  
 No. 4106 — Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera ..... 23

**CITACION A JUICIO:**

No. 4153 — A los herederos de Benita Rojas ..... 23  
 No. 4129 — De don Ernesto Victor Cary, en la Ejec. s/p. Marcos A. Rodas ..... 23

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4188 — De la partida de matrimonio s/p. Juan Carlos Zavala y Dominga Cabezas, ..... 23  
 No. 4185 — Solicitada por Julio Guillermo y Emilia Castilla, ..... 23  
 No. 4177 — De la partida de defunción de don José Lidoro Campero ..... 23  
 No. 4159 — De la partida de nacimiento de Manuela Margarita Ochoa ..... 23 al 24  
 No. 4164 — Promovido por Marcos Rueda ..... 24

**CONTRATOS SOCIALES:**

No. 4176 — De la razón social "Pedrozo - Núñez " Soc. de Responsabilidad Ltda." ..... 24 al 25

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS**

No. 4187 — Del negocio de almacén de propiedad de Julio Rioja Rueda, ..... 25  
 No. 4173 — Del negocio de carnicería de propiedad de Peralta y Saravia ..... 25

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 4179 — De la "Sedería La Rosita" Soc. de Resp. Ltda." ..... 25  
 No. 4174 — De la sociedad "Herrera Robles y Alonso" ..... 25

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4142 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública p/. Pedro Bellone ..... 25

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 4131 - 4189 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, por la construcción de un Resguardo Policial en "El Tala" ..... 25

**EDICTOS DE EXPROPIACION**

No. 4193 — De inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, ..... 25 al 26  
 No. 4192 — De inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate ..... 26 al 27

**ASAMBLEAS**

No. 4149 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Ordinaria de Accionista) para el día 16/10/48 ..... 27  
 No. 4148 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Extraordinaria de Accionistas) para el día 16/10/48. .... 27

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

27

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

27

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

27

**BALANCES**

No. 4184 — De Tesorería General de la Provincia correspondiente al mes de agosto ppdo. .... 27 al 29

**CONVOCATORIA A ELECCION:**

Nº 4172 — Para elegir Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución, ..... 30

**LEYES**

**L E Y No. 977**

**POR CUANTO**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1o. — Créase, bajo la denominación de Hogar Escuela de la Infancia "María Eva Duarte de Perón", una institución dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pú-

blica, con sede en la ciudad de Salta, y bajo el controlador directo del Patronato de Menores, a los efectos de asilar, impartir enseñanza primaria y dar un oficio a los menores de ambos sexos de hasta dieciocho años de edad que se hallen bajo la protección del defensor de menores o a los que por cualquier motivo se encuentren sin hogar o carezcan de los medios necesarios para costear sus estudios y sustento.

**FINALIDADES**

Art. 2o. — La enseñanza que se imparta en la escuela deberá ajustarse a las siguientes finalidades:

a) Condicionar el espíritu de los internados para que se amolde a los principios morales donde se cimenta la sociedad, convirtiendo el establecimiento más que en una escuela de instrucción, en un verdadero hogar donde se modele la conducta de lamifñez, apartándolas de las peligrosas desviaciones que acarrea el abandono de los mismos.

b) Determinar y orientar la vocación de los niños hacia las ciencias o las artes de su predilección con objeto de formar ciudadanos eficientes técnica y culturalmente para la colectividad.

c) Dar a los niños un conocimiento técnico completo sobre la rama de la especialidad elegida, dotándolo así de las armas necesarias para desenvolverse en la lucha por la vida.

Art. 3° — La Dirección y Administración del Hogar Escuela estará a cargo de un director integrado por un director administrador y dos vocales, designados estos últimos por el Patronato de Menores de entre sus miembros.

Art. 4° — El director administrador gozará de la remuneración que le fije la Ley de Presupuesto; y a los efectos de establecer la retribución de los vocales se destinará el 20 % de las utilidades obtenidas por el producido de los talleres a establecerse en esta institución y que será prorrateado entre ellos de acuerdo al número de asistencias a las reuniones del directorio.

Art. 5° — El directorio a que se refiere el artículo 3° deberá reunirse una vez por semana y toda otra vez que fuera citado por el director administrador.

Art. 6° — Serán auxiliares obligados de esta institución las municipalidades, los Jueces de paz, el defensor de menores y los comisarios de policía.

Art. 7° — El Poder Ejecutivo propenderá que los internados que cumplieran los 18 años, o antes si lo creyere conveniente, sean empleados en la administración pública de acuerdo a la especialidad de cada uno de ellos. A tal efecto y con el fin de orientar al Poder Ejecutivo, el directorio elevará anualmente una planilla de calificación de los internados.

#### FINANCIACION

Art. 8° — En el plan de obras públicas para 1949 se incluirá la construcción e instalación del Hogar Escuela de la Infancia "María Eva Duarte de Perón", que se crea por la presente ley.

#### RECURSOS

Art. 9° — Constituirán recursos del Hogar Escuela de la Infancia:

- Las sumas que a este efecto destine el Honorable Congreso de la Nación,
- Las partidas que a este fin destine anualmente la ley de presupuesto y cálculo de recursos de la Provincia,
- Las ganancias que se obtengan de las industrias a explotarse en el Hogar Escuela de la Infancia,
- El 10 % que se aumentará al impuesto a los billetes de lotería fijados en el artículo 1° de la ley N° 600, a cuyo efecto, a los treinta días de promulgada la presente ley, todos los billetes de lotería que se introduzcan en la Provincia, a excepción de los de la lotería nacional, serán gravados con el 30 % de su valor escrito o precio de venta de los mismos, excluido el valor del impuesto; debiendo el Banco de Préstamos y Asistencia Social, liquidar mensualmente a favor del Hogar Escuela de la Infancia el producido por este aumento de impuesto a los billetes de lotería.
- Las donaciones particulares que se hicieren.

Art. 10° — Si para el normal funcionamiento del Hogar Escuela de la Infancia durante el primer año no alcanzaren los recursos fijados por esta ley, se tomarán de rentas generales los importes necesarios, imputándoselos

a la presente ley.

Art. 11° — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12° — Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 13° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente lo. del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

#### MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 2 de octubre de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY No. 982

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Los empleados y funcionarios de Policía, Cuerpo de Bomberos, de Seguridad y Guardia Cárceles de la Provincia, gozarán de los beneficios de la presente ley.

Artículo 2o. — Las personas comprendidas en el artículo anterior, tendrán derecho a una pensión equivalente a su sueldo, cuando por accidentes acaecidos en actos de servicio o por enfermedades adquiridas como consecuencia directa de los mismos, sufrieren una disminución total o parcial de su capacidad de trabajo que los imposibilite para el desempeño de su cargo. Si la disminución de capacidad fuere solo temporaria, al recobrase ésta, cesará la indemnización.

Artículo 3o. — En caso de incapacidad total o parcial permanente, ocurrida en las circunstancias que determina el artículo 2o., el accidentado o enfermo y sus causas habientes podrán optar entre la indemnización fijada en el mismo o la que determina la ley número 9688 y sus decretos reglamentarios que a tal efecto se consideran parte integrante de la presente

Artículo 4o. — A más de la pensión establecida en el artículo 2o. y en los casos determinados en el mismo, las personas compren-

didadas en esta ley tendrán derecho a asistencia médica gratuita y al suministro de los medicamentos necesarios.

Artículo 5o. — En caso de que los funcionarios y empleados comprendidos en el artículo 1o. hubiesen fallecido a consecuencia de accidentes o enfermedad indemnizable según el artículo 2o., los gastos de sepelio estarán a cargo del Estado provincial, y su esposa y parientes en primer grado, o las personas menores e incapaces que tuviere el fallecido a su cargo, gozarán de los siguientes beneficios:

- La esposa o los padres de la víctima, siempre que éstos últimos tengan más de sesenta años, una pensión equivalente al sueldo que percibía el fallecido;
- Faltando la madre, los hijos menores hasta diez y ocho años tendrán derecho a igual pensión que la que correspondía a la primera;
- Los incapaces o menores que el fallecido tenía a su cargo, serán considerados a los efectos de esta ley como hijos del mismo, mientras que dure su incapacidad o minoría de edad.

Artículo 6o. — Si la viuda beneficiada por esta ley contrajese nuevo enlace, la pensión pasará a beneficio de los hijos menores de diez y ocho años del fallecido. Igualmente pierden todo derecho a la pensión los hijos menores de diez y ocho años que contrajeren enlace.

Artículo 7o. — Las actuales pensiones por ley número 640 (número 955 de la recopilación General), sufrirán el siguiente porcentaje de aumento:

- De cincuenta a cien pesos, el 70 %
- De ciento un pesos a ciento cincuenta pesos, el 60 %.
- De ciento cincuenta y un pesos a doscientos pesos, el 58 %.
- De doscientos pesos en adelante, un aumento fijo de sesenta pesos.

Artículo 8o. — Desde la promulgación de la presente ley, fijase como monto mínimo de una pensión acordada a las personas comprendidas en el artículo 1o. la suma de cien pesos moneda nacional.

Artículo 9o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se cubrirá con los fondos previstos para la ley número 640, y las sumas que sean necesarias a los efectos de la presente se cubrirán de rentas generales hasta su inclusión en el presupuesto general de gastos de la provincia.

Artículo 10. — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Artículo 11. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente lo. del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 4 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

LEY No. 983

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º. — Apruébase el convenio del tenor siguiente, celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Sociedad Anónima Termas de Rosario de la Frontera, para la adquisición de las fuentes termales de dicha localidad y el inmueble donde se encuentran:

" Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por su Excelencia el señor Gobernador doctor don **LUCIO ALFREDO CORNEJO** y por su señoría el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas don **JUAN WILLIEN DATES** el que en adelante se llamará "EL COMPRADOR" por una parte; y la **SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA** representada por el señor Presidente de su DIRECTORIO don **JORGE L. DURAND** que acredita su personería y facultades para el caso con el testimonio legalizado del Acta que se acompaña, a la que en lo sucesivo se denominará "LA VENDEDORA", por la otra, se ha convenido lo siguiente.

" PRIMERO — "LA VENDEDORA" da en venta al "COMPRADOR" su establecimiento Termal de Rosario de la Frontera con una superficie de novecientas (900) hectáreas y todas sus fuentes termales, en el que se halla emplazado un hotel de alrededor de ciento cuarenta habitaciones con capacidad para doscientos veinte pasajeros más o menos, con todos sus accesorios, muebles, útiles, enseres, quedando comprendidas en dicha venta, la Sección Hidroterapia con sus baños de inmersión, de vapor sulfuroso, de barro radactivo, turco-romano, finlandia, ducha escocesa, etc., sala de masajes, consultorio médico, laboratorios; completando la planta del Establecimiento una dependencia especial para personal de servicio, usina eléctrica, lavadero, panadería y pastelería, planta frigorífica y fábrica de hielo. Quedan igualmente comprendidos en la venta, la usina de embotellamiento de Agua Palau y la transferencia de dicha marca "PALAU",

" lo mismo que la Cancha de Golf y sus instalaciones, el campo de aviación, la Capilla con todo su contenido, la Ermita de la Virgen de la Montaña y, en fin, todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo.

" SEGUNDO — El precio convenido para la venta queda fijado en la suma de CUATRO MILLONES (4.000.000 de \$ m/n.) DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, pagaderos en la siguiente forma:

" DOSCIENTOS MIL (200.000 \$ m/n.) PESOS de dicha moneda, en dinero efectivo, en el acto de firmarse la escritura correspondiente, y el saldo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, a DIEZ AÑOS de plazo con garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble que se enagena, a abonarse en diez cuotas anuales e iguales de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, cada una, más el tres y medio por ciento de interés anual, pagaderos por semestres vencidos.

" TERCERO — "EL COMPRADOR" se compromete a escriturar los bienes que por el presente adquiere, dentro del término de noventa días contados desde la fecha de promulgación de la ley que autorice la operación, comprometiéndose el Poder Ejecutivo a remitir el presente documento para su ratificación, por el conducto correspondiente, en la primera sesión ordinaria del corriente año, a la H. Cámara de Diputados.

" El presente convenio quedará sin efecto alguno, por el mero vencimiento del plazo fijado, si no llegare a escriturarse dentro del mismo; y caducará igualmente en cualquier eventualidad el día treinta y uno de diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho.

" CUARTO — Queda convenido que el presente documento importa para la vendedora la obligación de disponer por su exclusiva cuenta y cargo la reapertura del Establecimiento con todos sus servicios, para la iniciación de la Temporada, comprendida entre el primero de junio y el treinta de septiembre del corriente año. La posesión del inmueble y demás elementos y accesorios sobre los que versa la compra, se dará al

" COMPRADOR en el acto de suscribirse la escritura traslativa de dominio de los mismos, con excepción de las mercaderías existentes en el almacén y sus dependencias en cuanto se trate de comestibles y bebidas, las que quedarán en propiedad en poder de la

" VENDEDORA teniendo opción EL COMPRADOR para adquirirlas al precio de costo.

" Si dicha escritura se firmara antes de la temporada comprendida entre el primero de junio y el treinta de setiembre del año en curso, la entrega de los bienes muebles e inmuebles adquiridos se efectuará después de este último día.

" QUINTO — En ocasión de darse la posesión al COMPRADOR, éste decidirá sobre la futura explotación del Establecimiento, obligándose desde ya LA VENDEDORA a continuarla, por cualquiera de los siguientes sistemas: a) por arrendamiento de las instalaciones destinadas a Hotel y sus accesorios y b) por explotación mixta del Hotel y sus accesorios. En cualquiera de ambos supuestos

" se celebrará un contrato, en el que se determinará el tiempo y las condiciones de la explotación o arrendamiento.

" SEXTO — Declara LA VENDEDORA en este acto que el inmueble con todo el terreno que forma parte de él está compuesto según título inscripto al folio 74; asiento número 85 del libro D de Rosario de la Frontera, está compuesto de nueve millones de metros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad que fué de doña Melchora F. de Cornejo, luego de los señores Cantón Hermanos; Sud, propiedad que fué de don Delfín F. Cornejo, luego de Usandivaras y Rodas; Este, propiedad que fué de don Delfín F. Cornejo, luego de los nombrados señores Usandivaras y Rodas; Nor - Este, propiedad de Amalia P. de Romano; y Oeste, con doña Melchora F. de Cornejo, luego de los señores Cantón Hermanos aclarando que de la expresada superficie debe deducirse la de ochenta mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con veintidos decímetros cuadrados donados al Estado Nacional por intermedio de Vialidad de la Nación con destino a un camino, cuya donación está registrada al folio 317, asiento número uno del libro seis de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.

" SEPTIMO — El presente convenio se firma ad-referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta y de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera. En el caso de que no fuera ratificado por cualquiera de ellas hasta el treinta de setiembre del año en curso, quedará sin efecto "ipso-jure" y sin que ninguna de las partes tenga derecho a exigir a la otra indemnización por concepto alguno.

" OCTAVO — Queda entendido que en el centro mismo de la propiedad y a inmediaciones del cuerpo principal del Hotel, se halla una fracción de terreno conocida por

" "QUINTA PALAU", con superficie de cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados, perfectamente deslindada en su perímetro que es de propiedad de los sucesores del Dr. Antonio Palau, cuya fracción, registrada al folio ochenta y tres, asiento número ochenta y siete del libro E. de Rosario de la Frontera y limitada en todos sus rumbos con "LA VENDEDORA" queda excluida de la presente operación de compra-venta.

" NOVENO — En los términos y condiciones pre-insertas queda formalizado el presente, a cuya observación se obligan las partes, de acuerdo a derecho suscribiéndose para constancia, dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

" Fdo. LUCIO CORNEJO - J. W. DATES - JORGE A. DURAND.

ARTICULO 2º. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para parcelar y enajenar fraccionadas, hasta un máximo de 300 hectáreas, con el objeto de formar villas termales, debidamente urbanizadas y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número 790, en lo que sea aplicable.

**ARTICULO 3o.** — El Poder Ejecutivo organizará un centro de medicina termal, en condiciones de ser utilizado con fines curativos por los enfermos que carezcan de recursos. A tal efecto dictará por conducto del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la correspondiente reglamentación.

**ARTICULO 4o.** — La explotación del Hotel existente en caso de no efectuarse por los sistemas previstos en el convenio que se aprueba, se realizará de acuerdo a una ley a dictarse.

**ARTICULO 5o.** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a los recursos en efectivo de las Rentas Generales de la Provincia. El pago de la primer cuota de doscientos mil pesos moneda nacional, se imputará a los recursos provenientes de la negociación de títulos de la ley número 707.

**ARTICULO 6o.** — Anualmente el Poder Ejecutivo proveerá en los proyectos de presupuestos, las sumas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTICULO 7o.** — Los fondos que se recauden por las ventas autorizadas en el artículo 2o. se afectarán exclusivamente a la amortización de la deuda y a la atención de los objetivos perseguidos por esta ley.

**ARTICULO 8o.** — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

**ARTICULO 9o.** — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintitres días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente 1o. del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS  
OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 4 de 1948

Téngase por ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1o. de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

L E Y No. 984.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca Santa Victoria,

ubicada en el Departamento del mismo nombre, de propiedad de doña Hortensia Campero de Figueroa, catastrada a los efectos del pago de la contribución territorial bajo el No. 63

Art. 2o. — Incorpórese la presente al régimen de la Ley número 958 de creación del Consejo de Colonización, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. de dicha Ley,

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA

Vice - Presidente 1o del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES

Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz

Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 4 de 1948.

Téngase por ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

L E Y No. 985

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Acuérdate al Club Gimnasia y Tiro de la localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, un subsidio por una sola vez, de dos mil pesos moneda nacional, \$ 2 000 — m/n. para que intervenga en la 12a. semana nacional de tiro a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, los días 17 al 24 inclusive del mes de octubre próximo.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA  
Vice - Presidente 1o del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES  
Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz  
Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich  
Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 4 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1o. de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

L E Y No. 986

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Exímese al "Hogar Escuela de Niños Ciegos" de esta Ciudad, de toda clase de impuestos y sellado establecidos por las leyes provinciales vigentes, a objeto de que pueda escriturarse a favor del mismo, sin cargo, el terreno donado en virtud de la Ley 873, para construcción del edificio de esa Institución.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA  
Vice - Presidente 1o. del  
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES  
Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

Alberto A. Díaz  
Secretario del Honorable  
Senado

Meyer Abramovich  
Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 4 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar lo. de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

L E Y No. 987.

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en propiedad al Centro Argentino de Socorros Mutuos y a título gratuito, una faja de terreno de dos metros por sesenta de fondo sobre Avenida Sarmiento, correspondiente al lote número 4, de la manzana número 101 de la Sección H, de la circunscripción I, de propiedad del Fisco Provincial.

Art. 2o. — La donación que se dispone por el artículo 1o. del presente proyecto, se hace con cargo de que el Centro Argentino de Socorros Mutuos se construya su edificio Social.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

**EMILIO ESPELTA**

Vice Presidente lo. del  
Honorable Senado

**DIOGENES R. TORRES**

Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

**Alberto A. Díaz**

Secretario del Honorable  
Senado

**Meyer Abramovich**

Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS**

Salta, octubre 4 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

L E Y No. 988.

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTA-  
DOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-  
CIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, y la Administración de Aguas de Salta, cuyo texto

dice:

"Entre la Municipalidad de Salta, que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el intendente municipal, doctor Arturo Torino, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su presidente ingeniero Francisco Artacho, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8o., inciso e) y l) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775) resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal.

"Art. 1o. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad de dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inciso a) — La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal, será fiscalizada y controlada por la "A.G.A.S." y en caso por C. E. D. E.

"Inc. b) — La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el artículo 1o. inc. a), alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y explotación de la energía eléctrica, ya sea ella de origen térmico o hidráulico, quedando a cargo de la Municipalidad el control de las instalaciones de servicios particulares, conservando además las atribuciones, facultades y derechos emergentes de la Ordenanza que se acompaña para su aprobación y que se tendrá como parte integrante de este convenio.

"Inc. c) — La A.G.A.S. y en su caso C.E.D.E. podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción municipal.

"Inc. ch) — La A.G.A.S. y en su caso C.E.D.E., se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Inc. d) — Al término de la actual concesión la Municipalidad se compromete a no revocar la misma, quedando la prestación de servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio a cargo de la A.G.A.S. no pudiendo el precio de la energía ser vendida a usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la actual concesionaria y reteniendo la Municipalidad el derecho de contrastar los medidores de los usuarios en los casos en que éstos no estuvieran de acuerdo con los contrastes verificados por la A.G.A.S. En caso de que la A.G.A.S. considerase conveniente la prórroga de la concesión, estará a su cargo la gestión pertinente.

"Art. 2o. — Desde la firma del presente convenio la A.G.A.S. toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria emergentes del respectivo contrato y concordante con lo establecido en el artículo 1o. inciso b) de este convenio.

"Art. 3o. — La Municipalidad, desde la firma del presente convenio, hará entrega a la A.G.A.S. de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4o. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A.G.A.S. y en su caso C.E.D.E. el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo sub-suelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5o. — La A.G.A.S. estará exenta, durante la vigencia del presente convenio, toda contribución o gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones municipales vigentes.

"Art. 6o. — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergentes del convenio celebrado con la CENA en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función municipal.

"Art. 7o. — La A.G.A.S. hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas concesionarias del servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio.

"Art. 8o. — La Municipalidad permitirá a la A.G.A.S. el uso gratuito del equipo para contraste de medidores y de los instrumentos eléctricos de medición existentes en la oficina electro técnica municipal que sean necesarios a los fines de la fiscalización, debiendo previamente levantarse un inventario detallado y completo de todos ellos. La A.G.A.S. usará gratuitamente de ese instrumental eléctrico desde la fecha en que el presente convenio sea aprobado por la Honorable Legislatura hasta la fecha en que la A.G.A.S. cuente con instrumental propio para efectuar la fiscalización de acuerdo a lo convenido. Llenada esta condición, la A.G.A.S. entregará a la Municipalidad, bajo inventario y en las mismas condiciones en que los recibió, todos los instrumentos eléctricos de propiedad municipal de que haya estado haciendo uso, debiendo reponer aquellos que faltaren.

"Art. 9o. — El presente convenio, que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Francisco Artacho, Presidente de la Administración General de Aguas de Salta y doctor Arturo Torino, Intendente Municipal de Salta".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

veinte y tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

**EMILIO ESPELTA**  
Vice Presidente lo. del  
Honorable Senado

**DIÓGENES R. TORRES**  
Presidente de la H. Cámara  
de Diputados

**Alberto A. Díaz**  
Secretario del Honorable  
Senado

**Meyer Abramovich**  
Secretario de la H. Cámara  
de Diputados

OR TANTO:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, Octubre 5 de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto No. 11782-G.**  
Salta, octubre 5 de 1948.  
Expediente No. 20739/46.

Visto este expediente en el que la Excmá. Corte de Justicia, solicita la provisión de una máquina de escribir por ser de imprescindible necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de precios realizados por la Dirección General de Suministro resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma XAYCO;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Adjudicase a la firma XAYCO, la provisión de una máquina de escribir de 130 espacios, con destino a la Excmá. Corte de Justicia, al precio total de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.385.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 29 de estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F, Inciso Único, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11783-G.

Salta, octubre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 91.

del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.  
Expediente No. 16905/48.

Visto este expediente en el que el Director de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, solicita liquidación de las partidas correspondientes para gastos generales a dicha Oficina; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 24 de setiembre del año en curso informa que la partida 22 del Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, cuenta con un saldo disponible de \$ 225.—;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, don FLORENTIN LINARES, la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 325.—) a los fines indicados precedentemente y con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 100 al Anexo C, Inc. II, Otros Gastos, Princ. a) 1, Parc. 47;  
\$ 225 al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Princ. a) 1, Parc. 22, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11784-G.

Salta, octubre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 90

del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.  
Expediente No. 16940/48

Visto este expediente en el que el señor Guillermo Usandivaras, presenta factura por \$ 7.000.— por la ejecución de un retrato al óleo del Excmo. señor Presidente de la Nación; don Juan D. Perón; con destino a las HH.

CC. Legislativas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 967, de fecha 17 de setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor GUILLERMO USANDIVARAS, la suma de SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 7.000.—) en cancelación e la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados y con imputación al Anexo A, Inciso I, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11785-G.

Salta, octubre 5 de 1948.

Orden de Pago No. 89

del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.  
Expediente No. 16901/48 y agreg. 16903/48.

Visto estas actuaciones en que los Talleres Gráficos "San Martín", presenta facturas por un importe total de \$ 428.— por concepto de 2.000 sobres y tarjetas de invitaciones con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Dirección de Asuntos Culturales, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/N. (\$ 428.—) en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 1 de cada uno de los expedientes arriba

citados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 y Anexo C, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, ambos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11786-G.**

Salta, octubre 5 de 1948.

**Orden de Pago No. 88**

del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

Expediente No. 6648/48.

Visto el decreto No. 11354, de fecha 8 de agosto del año en curso, por el que se concede a favor del estudiante Hugo Raul Rodriguez, una beca de \$ 150.— mensuales a fin de que el mismo continúe sus estudios en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de la Universidad Nacional de Tucumán; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 13 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del estudiante HUGO RAUL RODRIGUEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al 1o. de julio del año en curso, para que el mismo prosiga sus estudios en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de la Universidad Nacional de Tucumán; debiéndose imputar el gasto correspondiente al Anexo C, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11787-G.**

Salta, octubre 5 de 1948.

**Orden de Pago No. 87**

del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

Expediente No. 16568/48.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por la suma de \$ 1.334.50 por provisión de ropas de abrigo para el personal de servicio de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 20 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Líquidese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 1.334.50) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros

Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto Vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto No. 11788-G.**

Salta, octubre 5 de 1948.

**Orden de Pago No. 86**

del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

Expediente No. 6834/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A. por la suma de \$ 602.24 por concepto de suministro de energía eléctrica consumida por dicha repartición y sus dependencias correspondientes durante el mes de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la Cía. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de SEISCIENTOS DOS PESOS CON 24/100 M/N. (\$ 602.24) en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 11789-G.**

Salta, octubre 5 de 1948.

Expediente No. 7087/48.

Visto lo propuesto por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 22 de setiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Nómbrase, Encargado de la Oficina de Registro Civil de LURACATAO (Dpto.

Molinos), a don DAVID MORALES.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 11790-G.**

Salta, octubre 5 de 1948.

Expediente No. 7137/48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir por compra directa, hasta un importe de \$ 10.000, forraje con destino al ganado caballar y encontrándose previsto lo solicitado en la primera parte del artículo 50 inciso b) de la Ley 941,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir por compra directa, forraje con destino al ganado caballar y hasta un importe de DIE MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.—).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto No. 11791-G.**

Salta, octubre 5 de 1948.

Expediente No. 7125/48.

Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 27 de setiembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Reintégrase a sus funciones, con anterioridad al día 24 de setiembre del presente año, al soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don VICTOR RAMON DIAZ.

Art. 2o. — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto No. 11054, de fecha 23 de agosto del año en curso a favor de don Rodolfo Sayquita como Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, por no hacerse cargo del mismo; y nómbrase en su reemplazo con anterior-

ridad al día 24 del mes ppto. a don CARLOS CRUZ.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11793-G.

Salta, octubre 5 de 1948.

Visto lo dispuesto por ley 975, de fecha 1.º del mes en curso, por la que se declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto No. 11714 de octubre 2 del corriente año, se convoca al pueblo de la Provincia a elegir los Convencionales Constituyentes, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a los efectos dispuestos por la ley precitada; rigiendo para dicha elección las disposiciones de la ley No. 122;

Que de conformidad a lo establecido por el art. 2º del decreto No. 7293, de diciembre 11 de 1947, por ante el señor Escribano de Gobierno, se ha suscrito en esta ciudad, el día 29 del citado mes, un contrato entre el señor Rómulo Sebastián D'Uva, propietario de los Talleres Gráficos "San Martín", y el Gobierno de la Provincia, para la impresión del Padrón Electoral con vencimiento al 31 de diciembre del corriente año;

Que en vista de tales circunstancias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Encomiéndase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la impresión del Padrón Cívico de Electores de la Provincia, a regir en las elecciones para elegir Convencionales Constituyentes, a realizarse el día 5 de diciembre próximo, para la revisión y reforma de la Constitución de la Provincia; en un todo de conformidad al convenio suscrito ante el señor Escribano de Gobierno, el día 29 de diciembre de 1947, entre el señor Rómulo Sebastián D'Uva y el Gobierno de la Provincia, en 100 ejemplares por cada cuadro de la edición que regirá durante el año en curso, y en las siguientes condiciones y cantidades:

a) La confección de impresión del Registro Electoral de la Provincia se hará en base al Padrón Electoral de la Nación, con las únicas modificaciones relativas al enunciado de las actas que en sus cuadros se insertan;

b) Noventa (90) ejemplares por cada cuadro y mesa receptora de votos llevarán al dorso impresas las actas y los diez (10) restantes, por cada cuadro y mesa serán recopilados y encuadrados en tela y cartulina de los cuales cinco (5) serán entregados al H. Tribunal Electoral de la Provincia, y cinco (5) al Ministerio de Gobierno, Justi-

cia e Instrucción Pública;

c) Todo cuadro que por culpa del impresor contenga más de tres errores deberá ser rechazado inmediatamente, debiendo el impresor hacerlo de nuevo libre de gastos para el Gobierno;

d) Durante el término del contrato precedentemente citado, el impresor queda obligado a suplir en las mismas condiciones de precio, los registros suplementarios que le sean solicitados.

Art. 2º. — El gasto que importe el cumplimiento de este decreto, se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia No. 122, de fecha 27 de enero de 1934, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 11794-G.

Salta octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 92

del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Expediente No. 6622/48.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Federación de Bibliotecas Populares y Asociaciones Culturales de la Provincia de Córdoba, solicita la designación de un representante de la Biblioteca Provincial, a objeto de Participar en el Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Argentinas a llevarse a cabo el día 9 del mes en curso en la citada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la realización del anunciado Congreso será de suma importancia, por cuanto en el mismo se ha de considerar los principales aspectos relacionados con la organización de nuestras Bibliotecas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase Representante de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a su actual Director don FRANCISCO GUZMAN INDARTE, ante el Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Argentinas a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba el día 9 del corriente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", don FRANCISCO GUZMAN INDARTE, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) a fin de solventar los gastos de traslado y estada en cumplimiento de la misión encomendada por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Par-

tida Principal a) 1, Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 11795-G.

Salta octubre 6 de 1948.

Orden de Pago No. 93

del Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

Expediente No. 7122/48.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, a objeto de realizar una visita a las principales Cárcels dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la citada provincia, que dirige el eminente penalista doctor Alberto Gómez Cabrera, por quien, con motivo de la visita que efectuaran al Penal los señores Precesalistas al 2º Congreso realizado en esta Capital, fuera especialmente invitado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don MARIO RUIZ DE LOS LLANOS a trasladarse a la Provincia de Buenos Aires a los fines precedentemente señalados.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don MADIO RUIZ DE LOS LLANOS, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—) a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos de traslado y estada, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 32, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública

Decreto No. 11796-G.

Salta octubre 6 de 1948.

Expediente No. 6622/48.

Visto el decreto No. 11794, de fecha 6 del corriente por el que se designa Representante de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a su actual Director don Francisco Guzmán Indarte, ante el Primer Congreso

Nacional de Bibliotecas Argentinas a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba el día 9 del corriente y se liquida a favor de dicho Director la suma de \$ 300.— a fin de solventar los gastos de traslado y estada en cumplimiento de la misión encomendada; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11794, de fecha 6 del mes en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 11712-E.

Salta, Octubre 1 de 1948.

Orden de Pago No. 112 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 16946/948.

VISTO este expediente al que corre agregada factura de \$ 500.—, presentada por la Srta. Elba Fábregas, en concepto de provisión de un cuadro al Oleo con destino al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Srta. ELBA FABREGAS, la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11748-E.

Salta, Octubre 2 de 1948.

Expediente No. 8016/A/1948.

VISTO la resolución No. 747 dictada en fecha 4 de agosto del corriente año, por el Honorable Consejo de Administración General de Aguas de Salta y atento a las propuestas en ella formuladas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 5o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de 3 meses, al señor RAMON CARLOS PLAZA, quien se desempeñará en las funciones de Auxiliar Contable de Sección Contaduría de dicha repartición.

Art. 2o. — Ascíendese a Auxiliar 5o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 7o. de la misma, señorita ELVA VIOLETA ALBEZA.

Art. 3o. — Designase Auxiliar 6o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses, al señor RAMON JUAREZ, quien se desempeñará en las funciones de Dibujante Copista del Departamento de Ingeniería.

Art. 4o. — Ascíendese a Auxiliares 7o. de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a las actuales Ayudantes Principales de la misma, señoritas FANNY ELSA DOMENECH y MARTHA NELLY SOLALIGUE.

Art. 5o. — Designanse Auxiliares 7o. (Dactilógrafas - Taquígrafas) de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses, a las señoritas ARGENTINA AGUIRRE, TEOFILA AGUIRRE y CARMEN BONIFACIO.

Art. 6o. — Designanse Ayudantes Principales (Dactilógrafas) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses, a las señoritas MARIA A. CASTILLO, AMERICA CRUZ, ANGELICA FARFAN, BETTY ZENZANO y señor JULIO R. CULLEL más \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.), de sobre asignación, a cada uno.

Art. 7o. — Designase Auxiliar 7o. (de Sección Contaduría) de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses al señor LUIS DE CECCO.

Art. 8o. — Las designaciones dispuestas por los artículos 1o., 3o., 5o., 6o. y 7o. del presente decreto, lo serán a contar desde la fecha en que los beneficiarios tomen posesión de sus respectivos cargos.

Art. 9o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma: Personal Administrativo: al Inciso IV, 1, Gastos en Personal a), Sueldos, Principal 1. Personal Técnico: al Inciso IV, 1, Gastos en Personal -a) Sueldos, Principal 2, de la Ley de Presupuesto de Gastos de Adminis-

tración General de Aguas de Salta.

Art. 10.o — Comuníquese, Publíquese etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1o. de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

Decreto No. 11765-E.

Expediente No. 8851/D/1948.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Visto la renuncia presentada,

de octubre en curso, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 7o. de Dirección General de Rentas por el señor JOAQUIN TORRES CARO.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al 1o.

Art. 2o. — Designase Auxiliar 7o. de Dirección General de Rentas con la asignación que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual empleada jornalizada de la precitada repartición, señorita JULIA SARAVIA, en la vacante producida por renuncia del señor Torres Caro.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es con anterioridad al 1o. de octubre en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

Decreto No. 11766-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Expedientes No. 8762/C/1948 Sub Mesa y 16957/48 de Mesa G. de Ent. del M. de Economía.

Visto la comunicación dirigida por el Consejo General de Educación de la Provincia al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y que corre a fs. 1 del presente expediente, por la que solicita que se proceda a la expropiación de las parcelas Nros. 1, 2, 17, 18 y 20 de la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate, según plano parcelario que corre a fs. 3 preparado por Dirección General de Inmuebles, para la construcción de la Escuela "Doctor Facundo de Zuviría" de dicha localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que por diversas adquisiciones el Consejo General de Educación ya es propietario de las parcelas 16, 19, 3, 4 y 5 de la misma manzana en las que han dado comienzo por razones de urgencia, las obras ya contratadas;

Que el artículo 6o. de la Ley No. 968 de Obras Públicas, faculta a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para el cumplimiento del plan de trabajos y obras públicas;

Que la Escuela Doctor Facundo de Zuviría de la localidad de Cafayate se encuentra incluida en el plan de trabajos y obras públicas

del Consejo General de Educación para el año en curso, o sea en el Anexo J, Organismos Descentralizados, Inciso I, Consejo General de Educación, Apartado 3, Plan de Obras Principal 1, a) Parcial 2 de la Ley de Presupuesto No. 942 en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Procédase por Dirección General de Inmuebles a la expropiación de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate:

a) Parcela No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según catastro: al Norte, frente sobre calle Rivadavia, 26.86 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m.; costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros. Tasación fiscal del terreno \$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000. Según títulos mide: 24 varas por 30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta, y al Oeste, parcela 20.

b) Parcela 2. — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Número de catastro 625. Dimensiones según catastro: costado Norte, 23.31 metros; al Este, frente sobre calle Salta, 8 metros; costado Sud, 22.75 m. y costado Oeste 7.76 m. Superficie: 181.48 m.2. Terreno baldío; tasación fiscal \$ 900. Los límites son: al Norte, parcela 1; de Teodolinda de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3, de Pedro I. Sulca; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

c) Parcela No. 17 — Registrada con asientos 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro: costado Norte: frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este: 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m.; y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m.2. Tasación fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida 35 m. en el frente Norte por 70 de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.

d) Parcela 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos. Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia, 25.67 metros; costado Este: 43.14 m.; costado Sud: 22.08 m. y costado Oeste 42.75 m. Tasación fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300. total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte: calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.

e) Parcela No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492. Dimensiones según catastro: al Norte: frente sobre calle Rivadavia, 39.20 metros; al Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, sigue martillo a favor de 3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud,

con una longitud de 6.07 sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m. Superficie, 841. m.2. Tasación fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor del terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Art. 2o. — Previos los trámites señalados por las leyes de expropiación en vigor, procédase por Dirección General de Inmuebles y con intervención del Señor Fiscal de Gobierno, a depositar la suma de \$ 20.200 m/n. (Veinte mil doscientos pesos moneda nacional), en el juzgado donde se tramite la expropiación, que importa el total de las tasaciones fiscales de los lotes en expropiación y a la orden de sus respectivos propietarios.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a los fondos propios del Consejo General de Educación, el que deberá depositar su importe a la orden del Superior Gobierno de la Provincia, o bien por Contaduría General se efectuarán las retenciones necesarias de la participación que a esa Repartición autárquica le corresponde de las Rentas Generales de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 11767-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 120 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 15609/1948.  
VISTO el decreto No. 10.868 de fecha 13 de agosto del año en curso y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del REPERTORIO JURIDICO MOR S. R. L. de la Capital Federal, la suma de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por concepto de suscripción a ese Repertorio Jurídico, des de enero a diciembre del corriente año, autorizada por decreto No. 10868 del 13 de agosto de 1948.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11768-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 121 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 8635/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la suma de \$ 2.500.— m/n, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 2.500.— (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe haga frente a los gastos que demande la instalación de un stand para la exposición a efectuarse en el Salón de Industrias de la Sociedad Rural Salteña.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 475.95 al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1, Parcial 22, y

\$ 2.024.05, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal a) 1, Parcial 22, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11769-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 122 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 16863/948.

VISTO este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 30.879.99, importe correspondiente a los proporcionales del mes de setiembre ppdo., de las partidas asignadas en el Presupuesto en vigor, para atender diversos gastos ocasionados en la misma; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.449.99 m/n. TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL), importe resultante del saldo correspondiente a las partidas precedentemente citadas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Item 2, Principal a) 1, Parciales 8, \$ 200.—; 14, \$ 600.—; 22, \$ 3.016.66; 26, \$ 100.—; 29, \$ 20.833.33; 39,

\$ 5.500 y 47, \$ 200.—, todos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11770-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 123 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 16724/948.

VISTO este expediente en el que división Industrial de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de los proporcionales por los meses de agosto y setiembre del año en curso, previstos en el presupuesto en vigor, para pago de jornales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de \$ 16.666.66 m/n. (DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y como correspondiente a los proporcionales precedentemente citados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Gastos en Personal, Item 2, Principal b) 4, Parcial 2/3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11771-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 124 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 7911/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la suma de \$ 923.50 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 923.50 (NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe haga frente a la adquisición de las plantas frutales cuya especie,

variedad y cantidad se consigna en la nómina que corre a fs. 5/6 de las presentes actuaciones, autorizada por decreto No. 11518 del 21 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11772-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 125 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 7540/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones referentes a la adquisición por parte de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de un mimeógrafo, imprescindible para las actividades que desarrolla la misma, Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 1.984.50 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.) a favor de la firma CHIBAN, SALEM & TORELLI Soc. de Resp. Ltda., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 280.64, al Art. 3o. del decreto número 10668/48.

\$ 280.04 al Art. 2o. del decreto número 10210/48.

\$ 280.04 al Art. 3o. del decreto número 10121/48.

\$ 561.28 al Art. 1o. del decreto número 10288/48.

\$ 561.30 al Art. 3o. del decreto número 8981/48.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11773-E.

Salta, Octubre 4 de 1948.

Orden de Pago No. 126 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 8796/D/948.

VISTO este expediente en el que el jefe de Sección Minera de Dirección General de Minas y Geología, Ing. José M. Torres, solicita reintegro de \$ 56.65, suma excedida en gastos por viáticos y movilidad, con motivo de la recep-

ción de regalías de petróleo y gasolina por el mes de julio del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Ing. JOSE M. TORRES, Jefe de Sección Minera de Dirección General de Minas y Geología, la suma de \$ 56.65 m/n. CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 M/N.), en carácter de reintegro por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11774-E.

Salta, 4 de octubre de 1948.

Expediente No. 7934/C/948.

Visto la necesidad de disponer la transferencia de los saldos que a la fecha existen en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, en las cuentas Leyes Nros. 5 y 73, denominadas "Formación de Pueblos";

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por intermedio de Contaduría General, procédase a transferir a la cuenta Rentas Generales y a la orden del Gobierno de la Provincia, las sumas de \$ 24.792.92 m/n. (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 92/100 M/N.) y \$ 28.789.37 m/n. VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100 M/N.), provenientes de los fondos depositados en el Banco de la Provincia, en las cuentas Leyes Nros. 5 y 73, respectivamente, denominadas "Formación de Pueblos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11775-E.

Salta, 4 de octubre de 1948.

Orden de Pago No. 127  
del Ministerio de Economía.

Expediente No. 16950/948.

Visto este expediente en el que la firma Luis Castellani presenta factura de \$ 203.50, por provisión de dos vidrios y tres cristales de bordes pulidos con destino a Contaduría Ge-

neral de la Provincia; y atento lo manifestado por esta última Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor LUIS CASTELLANI, la suma de \$ 203.50 (DOSCIENTOS TRES PESOS CON 50/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso V, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11776-E.

Salta, 4 de octubre de 1948.

Orden de Pago No. 128  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 16937/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el señor Rómulo D'Uva, por encuadernación de 2 libros Registro de Decretos Ordenes de Pago del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor ROMULO D'UVA, la suma de \$ 185.— (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11777-E.

Salta, 4 de octubre de 1948.

Orden de Pago No. 129  
del Ministerio de Economía.  
Expediente No. 2769/D/1948.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Suministros del Estado, de la suma de \$ 600.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Suministros del Estado, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M/N.) a fin de que con la misma adquiera 1.000 litros de nafta destinados al automóvil al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11778-E.

Salta, 4 de octubre de 1948.

Expediente No. 8514/M/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un mameluco cerrado para trabajos de mecánica y un piloto, para el chofer de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a que de la cotización privada de precios efectuada por Dirección General de Suministros del Estado, resultan mas convenientes los presupuestos presentados por la Casa Davy y Tienda "La Mundial", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la CASA DAVY, de esta ciudad, la provisión de un piloto con destino al chofer de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en la suma total de \$ 135.— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/N); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicho piloto se reciba a satisfacción.

Art. 2o. — Adjudicase a la Tienda LA MUNDIAL, la provisión de un mameluco, con destino al chofer de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en la suma total de \$ 24.90 (VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CTVS. M/N.).

Art. 3o. — Autorizase el gasto que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho mameluco, se reciba de conformidad.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a la suma de \$ 159.90 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N), se imputará al Anexo D,

Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11779-E.

Salta, octubre 5 de 1948.

Expediente No. 8895/D de Sub-Mesa (1948).

Visto la necesidad de proceder inmediatamente a levantar los edificios para viviendas populares previstos en el inciso 11 del Anexo 1 "Trabajos y Obras Públicas", de la Ley de Presupuesto en vigor No. 942; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968 el Poder Ejecutivo está facultado para proceder a la expropiación de las tierras necesarias para la construcción de dichas viviendas;

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Inmuebles, a las inspecciones practicadas y a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas en su sesión del día 1o. de octubre en curso, son terrenos aptos para la finalidad expresada los ubicados en la circunscripción primera, sección G, según plano adjunto al presente expediente;

Que además conviene excluir en la presente expropiación el terreno necesario para la construcción de la Escuela primaria ya licitada y adjudicada prevista en el mismo Anexo I Inciso 1, Item 1, Partida Principal 1 a) de la Ley de Presupuesto en vigor;

Que los terrenos elegidos rodean por los rumbos Sud, Oeste y Norte, a las manzanas del Legado Güemes, donde se prevé la construcción de edificios e instalaciones para educación física de los niños, con lo cual las viviendas a construir tendrán mayor realce;

Que si bien dichos terrenos no cuentan con servicios de agua corriente, la proximidad de cañerías distribuidoras permite la provisión de agua con poco gasto y en un plazo más o menos breve, siendo favorable esta situación para los precios actuales de dichos terrenos que pueden ser mínimos y al alcance de los futuros adquirentes de las viviendas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Procédase por Dirección General de Inmuebles a la expropiación de las siguientes manzanas de la Sección G de la circunscripción 1a. de la Ciudad de Salta;

a) MANZANA No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por la calle 12 de Octubre; al Este por la calle Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000.— (ONCE MIL PESOS M/N.);

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud con la 12 de Octubre, al Este, con la calle Martín Cornejo y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400.—

- (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).
- c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, con la calle Aniceto Latorre, al Sud 12 de Octubre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500.— (SETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).
  - d) MANZANA No. 26: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre, al Sud, O'Higgins, al Este por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400.— (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).
  - e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, con la calle O'Higgins, al Sud, Ameghino, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400.— (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).
  - f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, con la calle Ameghino, al Sud Necochea, Este Ibazeta y Oeste Maipú, exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4 23 y 24 y con una valuación fiscal total de \$ 5.100.— (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).
  - g) MANZANA No. 45: limitada al Norte, con la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).
  - h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).
  - i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos, al Sud, Zanja del Estado, Este, Ibazeta, y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal de \$ 11.000.— (ONCE MIL PESOS M/N.).
  - j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos, al Sud, con Zanja del Estado, al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta, con una valuación fiscal total de \$ 12.700.— (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).
  - k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos, al Sud, Rivadavia, al Este Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 12.900.— (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).
  - l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octubre, al Este Maipú y al Oeste, Rondeau, exceptuando la parcela No. 20 y con una valuación fiscal total de \$ 9.800.— (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.).
  - m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre, al Sud, O'Higgins, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300.— (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.).
  - n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte por la calle O'Higgins, al Sud, Ameghino, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.600.— (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).
  - ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino; al Sud, Necochea, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400.— (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

- o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea, al Sud, Alsina, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900.— (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).
- p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 5.400.— (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).
- q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos, al Sud, Rivadavia, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, exceptuando de la misma las parcelas Nros 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700.— (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).
- r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre, al Sud, O'Higgins; al Este, Brown; al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600.— (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).
- s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte, con la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre, al Este, Bolívar y al Oeste, Brown, exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12, con una valuación fiscal total de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M/N.).
- t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre, al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown, exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500.— (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2o. — Previo los trámites señalados por las leyes de expropiación en vigor y en razón de urgencia, procédase por Dirección General de Inmuebles con intervención del señor Fiscal de Gobierno, a depositar la suma de \$ 61.400.— (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.) en el Juzgado donde se tramita la expropiación, que importa el total de la tasación fiscal de las manzanas Nros 46, 45, 57, 58, 61 62, 63 y 64, y a la orden de sus respectivos propietarios, a fin de tomar posesión inmediata de los terrenos.

Art. 3o. — Del resto de los terrenos a expropiar se tomará posesión por el Fisco una vez finalizados en su totalidad el juicio correspondiente.

Art. 4o. — La inclusión de las manzanas No. 61 y 62, en el presente decreto de expropiación, no significa que el Gobierno de la Provincia desconoce la propiedad fiscal de las mismas en razón de su derecho inminente de propiedad sobre las demasías existentes, sino que el trámite de expropiación se realiza al solo efecto del saneamiento de su título.

Art. 5o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, y II de la Ley de Presupuesto en vigor y a las partidas correspondientes y en proporción a la indemnización final que resulte y al destino de cada uno de los terrenos expropiados.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11780-E.  
Salta, octubre 5 de 1948.  
Orden de Pago No. 130.  
del Ministerio de Economía.

Debiendo trasladarse a la Capital Federal el Auxiliar 3o. de Dirección General de Turismo, don Juan Carlos Morales, en cumplimiento de misión oficial que le fuera encomendada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE TURISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en carácter de anticipo, la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que condicho importe atienda los gastos de viáticos del Auxiliar 3o. de la misma, don Juan Carlos Morales, con motivo de su traslado a la Capital Federal.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso II, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11781-E.  
Salta, octubre 5 de 1948.  
Expediente No. 10784/948.

Visto este expediente en el que a fs. 5 corre agregado el decreto No. 11587 de fecha 25 de setiembre ppdo. por el que se acuerda a favor del Tiro Federal de Salta un subsidio de \$ 2.000.—, a objeto de que con dicho importe pueda solventar los gastos que le demandará su concurrencia a los Grandes Campeonatos de la XIII. Semana Nacional de Tiro, patrocinada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, dependiente del Ministerio de Guerra; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insértese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11587 de fecha 25 de setiembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Danton J. Cermesoni  
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS DE MINAS:

No. 4190.

**EDICTO DE MINAS** — Expediente No. 1609-letra G. - La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen: "Señor Director General de Minas y Geología: María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad de profesión quehaceres domésticos por mí y por mi socio mi esposo Alberto González Rioja, argentino, mayor de edad, maestro Director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos No. 710 de esta ciudad ante Usia me presento y digo: — Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas mantenidas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas **DOS MIL HECTAREAS**, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el Departamento de SANTA VICTORIA. Prov. de Salta. — El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción. — Partiendo del pueblo de Ácoyte se medirán 2.000 metros hacia el Norte hasta A, luego 5.000 metros al Este hasta B, 4.000 metros al Sud hasta C; 5.000 metros al Oeste hasta D y por último 2.000 metros al Norte hasta llegar nuevamente al punto PP de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — Los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenecen a la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Mitre 356 de esta ciudad. — Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Proveer de conformidad será justicia. — E/lineas "al Norte" Vale. — María Iriarte de González Rioja. — Presentado en mi domicilio hoy ocho de mayo de 1948, siendo las catorce horas, para cargo, sola firma, con las copias respectivas, doy fé. — Angel Neó. — Escribano de Minas. Salta, mayo 10 de 1948. — A despacho, primer día hábil después del cargo. — Neo. — Salta, mayo 10 de 1948. — Se registró el pedido que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3, al folio 457, quedando asentada esta solicitud bajo el No. 1609 - letra G, doy fé. — Neo. — Salta, mayo 10 de 1948. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, por presentado y constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuera feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de setiembre 12/935. — Notifíquese y repóngase la foja. — Outes. — En 12 de Mayo de 1948 notifiqué a la Sra. María I. de González Rioja y firma. — María Iriarte de González Rioja. — M. Lavín. — En 13 de mayo de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE No. 1609-G 48.** — Señor Inspector de Minas: En el presen-

te expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos, fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1321, — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, julio 5 de 1948. — J. J. Royo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, julio 6 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, setiembre 3 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6. por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 de setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — En siete de setiembre de 1948 se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 100-101-Exp. No. 1609-letra G. — Neo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 28 de 1948

e/9 al 21/10/48.

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4191.

**SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

**No. 4186. — TESTAMENTARIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Amelia Díaz de López, Angel Zacarías Díaz, Víctor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari; como así a todos los que se consideren con derechos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para

notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 13/11/48

**No. 4181 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

**No. 4180 — SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ra. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austrlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

**No. 4170 — SUCESORIO.** — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Setiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

**No. 4169 — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Setiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

**No. 4168** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias"

y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/10.10 al 6/11/948

No. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10.10 al 6/11/948

No. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10.10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freilles y Fayes Abdo Freilles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10.10 al 6/11/48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echeni-

que, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YURRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTOS CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e|22|9 al 27|10|948.

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimien-

to de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|18|9 al 23|10|948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|9 al 23|10|48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILAGRO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/17/9 al 22/9/48.

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e|10|9 al 19|10|948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|9|9 al 18|10|48

Nº 4099 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48.

Nº 4098 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

No. 4097 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10. de 1948 — ROBERTO LERIDA. Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4093 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e/8/9 al 16/10/48

Nº 4087 — **TESTAMENTARIO:** El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e/7/9 al 15/10/48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.  
Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4085 — **SUCESORIO.** — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandrino Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.  
Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

No. 4080 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERNAN SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva RRubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer, — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4071 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4070 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia I.a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4066 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III.a. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e/2/9 al 9/10/48

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D' Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Brealito;

Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airon" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pío Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de dad que fué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propiedad de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y III.a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don

José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

### No. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pages en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial, Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. — Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y líbrense los oficios pídidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48.

**No. 4151 — INFOME POSESORIO:** Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintaenal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quesera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que tué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

**No. 4150 — INFOME POSESORIO:** Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintaenal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 20 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

**No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintaenal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Cafayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propie-

dad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Cafayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiase a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

**No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Urburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/48.

**No. 4136 — POSESION TRINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintaenal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamaná de Farfán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Marcho, con una superficie aproximada de 300

has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LEHIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

**No. 4133 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintaenal de una fracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

**Nº 4127 — INFORME POSESORIO.**

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119

mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.  
**TRISTAN C. MARTINEZ**  
 Escribano Secretario.  
 e|22|9 al 27|10|948.

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

**TRISTAN C. MARTINEZ**  
 Escribano Secretario.  
 e|9|9 al 18|10|48.

No. 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherai" de Tomás Mendoza hoy Ingeniero, y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal

de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requiráse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Líbrese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintaenal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos).

EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaqui y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaqui y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.  
**TRISTAN C. MARTINEZ**  
 Escribano Secretario.  
 e|7|9 al 15|10|48

Nº 4088 — POSESION TREINTAÑAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintaenal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese le la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintaenal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pre-

tende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiése a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiése igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "E. Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto Salta, Diciembre 30 de 1946.

**JULIO R. ZAMBRANO**  
 Escribano Secretario

e|7|9 al 15|10|48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintaenal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**. — Escribano - Secretario.

e|4|9 al 13|10|948.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Se-

bastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncaí" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campiongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|23|9 al 28|10|48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Paz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Maccapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día Subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e| 21|9 al 26|10|48.

### REMATES JUDICIALES

No. 4161 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

En viernes 8 de octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta Ciudad Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado veintitres mil ladrillos de primera clase que se encuentran en Tartagal en poder del depositario judicial José Antonio Martínez. — Orden Juez de Comercio Dr. César Alderete. — Juicio: "Ejecutivo Carlos Alberto Ocampo vs. Oscar

Herrera y José Antonio Martínez. — Comisión de arancel a cargo comprador.

Martín Leguizamón  
Martillero Público

e|30|9 al 8|10|48

No. 4106.

POR JOSE MARIA DECAVI  
JUDICIAL  
TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO  
POR JOSE MARIA DECAVI  
JUDICIAL  
TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO  
DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijael vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600.— m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descrito una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.

e|11|9 al 18|10|48.

### CITACION A JUICIO

No. 4153 — EDICTO CITATORIO: En el juicio División de Condominio de la Finca San Fernando, ubicada en el Dpto. de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, promovido por el Dr. José María Saravia en representación de do Manuel Medina, el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, ha ordenado citar a los herederos de BENITA ROJAS por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, Setiembre 22 de 1948  
e|29|9 al 22|10|948.

No. 4129 — CITACION A JUICIO. a don ERNESTO VICTOR CARY. — Ejecución seguida por Marcos A. Rodas. — Por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, se le cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lunes y jueves y días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 10 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e|23|9 al 16|10|48

### RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4188. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO: En los autos "Rectificación de partida de matrimonio s/p. Juan Carlos Zabala y Dominga Cabezas" que tramita ante el Juzgado del Primera Nominación en lo Civil se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, julio 22/948.

... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 262, celebrada en esta Capital el día 21 de Setiembre de 1939, corriente al folio 146/147 del tomo 67, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Dominga" y no "Hermelinda" como allí figura. Cópiese, notifíquese y previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley No. 251. Fecho, ofíciase el Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. — C. R. Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano - Secretario.  
e) 8 al 18/10/48.

No. 4185. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En los autos: "Rectificación de partida s/p. Julio Guillermo y Emilia Castilla" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 23 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta de matrimonio No. 126, celebrada el día 15 de abril de 1944 en esta ciudad corriente al folio 322/323 del T. 17 en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Emilia" y no "Emilia del Carmen" como allí figura. Acta de nacimiento No. 120 celebrada el día 3 de abril de 1945 corriente al folio 110 del T. 42 en el mismo sentido que el anterior. Cópiese, notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en el Registro Civil de San José (Metán) a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de Razón. Cumplido, archívese. — E/I: Emilia Castilla - Vale. - C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano - Secretario.  
e) 8 al 18/10/48.

No. 4177. EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA Por disposición del Juez de la Instancia y la Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que en expediente No. 27046/948, que se ha ordenado la rectificación de la partida de defunción de don JOSE LIDORO CAMPERO, en el sentido de que el verdadero apellido de la esposa es Acosta y no Palomino, como allí figura. — Salta, Setiembre 20 de 1948. — Enmendado "20" vale. — S/R: Palomino - Vale. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 6 al 15/10/48.

No. 4159 — EDICTO: PUBLICACION DE SENTENCIA. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, en el expediente Nros. 27137 y caratulado "Ochoa; Manuela Margarita - Adición de nombre", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Septiembre 17 de 1948. — Y VISTOS: ... RESULTA: ... "CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en

" consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Ochoa, acta No. 1453, celebrada en esta capital el día 9 de Mayo de 1901 corriente al folio 244 del T. 9 en el sentido de que el verdadero nombre completo de la allí inscripta es "Margarita Manuela" y no únicamente "Manuela" como allí figura. — Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciase al Director del Registro Civil para su toma razón". — "Cumplido, archívese. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 2 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

e/5 al 14/10/48.

No. 4164 — EDICTO. — En el juicio de rectificación de partida promovido por Marcos Rueda, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primer Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1946, la sentencia cuya parte dispositiva dice: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación del acta número setecientos treinta y siete, folio cincuenta y uno del tomo cincuenta y seis de Defunciones de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la allí asentada es MARIA DELICIA DIAZ DE RUEDA y no María D. Diez de Rueda. — Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 Ley 251 y cumplido ofíciase al Director General del Registro Civil a sus efectos. — C. Roberto Aranda".

Salta, Septiembre 21 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/10. al 9/10/48

### CONTRATOS SOCIALES

No. 4176 — ESCRITURA PRIVADA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: ALEJANDRO PEDROSO y ANTONIO NUÑEZ, ambos casados, mayores de edad, Español el primero y Argentino el segundo, domiciliados en esta Ciudad, hábiles, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad:

Art. 1o. — Como únicos socios por ahora, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a las construcciones en general e Industrias y actividades afines a la Construcción pudiendo además asociarse con otras personas o entidades para abarcar otros aspectos de la misma finalidad a que se dedique la Sociedad, cuando esas actividades requieran el concurso de aquellas personas o entidades. Podrá también esta Sociedad o las que constituyen luego con su intervención dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito.

Art. 2o. — La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón Social de "PEDROSO — NUÑEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada - Construcciones e Industrias"; teniendo co-

mo domicilio esta Ciudad, asiento principal de sus actividades.

Art. 3o. — La Sociedad durará dos años a contar desde el primero del mes de Septiembre del año en curso, a cuyo efecto se retrotraen el presente contrato; pudiendo ser ampliado dicho plazo de duración por voluntad concordante y unánime de todos los Socios en cualquier oportunidad dentro del mismo término, mediante el, otorgamiento de un nuevo contrato.

Art. 4o. — El Capital Social inicial se fija en la suma de pesos VEINTIDOS MIL M/N. (22.000.00), que aportan los socios con los créditos que a los mismos en mancomún les otorgan los Bancos de esta Ciudad para la constitución de esta Sociedad en la siguiente forma: La suma de QUINCE MIL PESOS M/N. el Banco de la Nación Argentina; La suma de SIETE MIL PESOS M/N. el Banco Provincial de Salta. Estas sumas serán depositadas por dichos Bancos a nombres de esta Sociedad y las boletas de depósitos se presentarán al Registro Público de Comercio.

Art. 5o. — El Socio Antonio Núñez aporta a la Sociedad las herramientas y útiles que por un inventario aparte se detallan y suscriben ambos Socios de conformidad. La Sociedad toma a su cargo la ejecución de la obra pública: Estación Sanitaria en Santa Victoria de esta Provincia, adjudicada por licitación pública por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia número diez mil ciento veintiuno de fecha diez y ocho de Junio del corriente año, al socio Antonio Núñez, quien transfiere dicho contrato cediendo todos sus derechos y acciones a esta sociedad en lo que respecta a dicha obra pública. El Socio Antonio Núñez se obliga a realizar ante la Dirección de Arquitectura las gestiones correspondientes a esta gestión y transferencia de contrato.

Art. 6o. — Todos los bienes expresados, que ambos socios declaran transferidos a favor de la Sociedad constituida por este acto, en exclusiva propiedad de ésta, quedando obligadas las partes con arreglo a derecho de conformidad a las constancias; bienes todos los referidos de los cuales la sociedad se da por recibida a entera conformidad.

Art. 7o. — La Sociedad será administrada por ambos socios quienes asumen el carácter de gerentes o administradores, en forma conjunta, separada o alternativa, conforme quieran hacerlo en cada caso; teniendo ambos socios, indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en préstamos gratuitos; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, todas clases de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando

sobre los mismos todo género de libranza a la orden o al portador, otorgando y firmando los recibos, recaudos del caso; cobrar y percibir; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o Comerciales o de Particulares, creados o a crearse y sus sucursales y especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincial de Salta e Hipotecario Nacional, con sugestión a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enganar, ceder y negociar por cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendarias o personal. e) Hacer aceptar, o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con poder suficiente, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Conterir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Percibir y otorgar recibir y cartas de pago; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

Art. 8o. — Anualmente en el mes de Septiembre, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se podrá practicar en cualquier momento.

Art. 9o. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Dichas utilidades podrán ser retiradas o capitalizadas a voluntad de los socios, pero siempre por iguales partes y en igualdad de condiciones. Las pérdidas también serán soportadas en igual forma

Art. 10a. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de los que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerce el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad; y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestarse recíprocamente cooperación en sus respectivas tareas.

Art. 11o. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interrupción, quiebra de algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance practicado de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota o derechos al socio sobreviviente o a los demás socios o a terceros extraños si los primeros no lo quisieran, pero en este último supuesto con la conformidad del socio sobreviviente. Para el caso previsto en los puntos a y c, el precio que correspondiere deberá

pagarse en la siguiente forma: una tercera parte del importe dentro del plazo de treinta días en que se acuerde la forma a procederse; otra tercera parte a un año y medio de plazo y la última tercera parte a dos años de plazo; en todos los demás casos a contar de la misma fecha anterior. En los dos últimos supuestos el saldo adeudado reedituará un interés del cinco por ciento y deberá afianzarse con garantías a satisfacción.

Art. 12o. — Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, debiendo dictarse el fallo que será inapelable dentro de otros cinco días de constituido el tribunal; incurriendo en una multa de quinientos pesos en favor del otro socio y en el pago de las costas de los juicios que ocasionare, el socio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

Para su fiel cumplimiento y un mismo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. ANTONIO NUÑEZ. — ALEJANDRO PEDROSO.  
e) 6 al 11/10/48.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4187. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos por lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, de propiedad de don Julio Rioja Rueda, domiciliado en Pellegrini 402, a favor de don Máximo Farah, domiciliado en Balcarce 986. El negocio a venderse está situado en la calle Córdoba 501 esquina San Juan 395 de esta ciudad. La venta se efectúa libre de todo pasivo, haciéndose cargo el vendedor de los créditos a pagar. La escritura será autorizada por el Escribano Julio A. Pérez con escritorio en Zuviría esquina Leguizamón. Las oposiciones deberán formularse en el domicilio del comprador.

e) 8 al 14/10/48.

## No. 4173 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11867, hago saber durante cinco días a todos los interesados que ante la ESCRIBANIA DE GOBIERNO a mi cargo, se tramita la venta que la firma PERALTA Y SARAVIA, domiciliado en esta ciudad, calle Leguizamón 776, tramita a favor del Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección General de Comercio e Industrias, de su negocio de carnicería que en número de quince arcos tiene instalado en esta ciudad, con sus herramientas muebles y Útiles como así también la llave del negocio. — Para cualquier oposición concurrir a la ESCRIBANIA DE GOBIERNO sito en la calle Leguizamón 529 de esta ciudad, donde las partes han constituido domicilio especial, dentro del

término legal de 10 días. — OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN. — ESCRIBANO DE GOBIERNO. Salta, 4 de Octubre de 1948.

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN  
Escribano de Gobierno

e/5 al 9/10/48.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4179 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — A los efectos previstos en la ley nacional 11.867, se avisa por el término de cinco días que se ha convenido en la disolución de "Sedería La Rosita" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integran don Moisés David Zeitune y Don Moisés Alfici, y que explota el comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines, con casa establecida en esta ciudad en la calle Caseros número 658. El activo y Pasivo de la sociedad será transferido a una nueva sociedad que con igual objeto y con la misma denominación, constituirán sus actuales socios y otros — Para todos los efectos legales los interesados constituyen domicilio en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarce número 376. ARTURO PEÑALVA, Escribano.  
e/7 al 13/10/48.

## No. 4174 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio en general y a los que tuvieren algún interés que los señores Juan Carlos Herrera Avelino Robles Pereyra y Emilio Zacarías Alonso únicos socios de la razón social "Herrera Robles y Alonso", con asiento en el pueblo de Metán han resuelto disolver totalmente esa Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad a constituirse "Robles y Alonso", quienes continuarán con el giro social.

Para en caso de oposición, a esta Escribanía de Registro calle Urquiza 434 teléfono 3144, donde las partes constituyen domicilio legal, o en el pueblo de Metán calle Mitre No. 163 HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano

e/5 al 9/10/48.

## ADMINISTRATIVAS

### No. 4142 — EDICTO

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor PEDRO BELLONE solicitando en expediente No. 4868 del 47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro para regar su propiedad denominada "Lote I" de la finca San Roque, ubicada en la zona de Betania, departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6 1/2 hectáreas catastrada con el No. 966.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 1,44 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 15 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposi-

ción dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de setiembre de 1948.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
DE SALTA  
e/28/9 al 15/10/48.

## LICITACIONES PUBLICAS

No. 4131/4189.

### LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llábase a licitación Pública para el día 11 de octubre de 1948 a horas 11, para la construcción de un Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad de EL TALA (Departamento de la Candelaria), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n. obra autorizada por decreto No. 11338/48 del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta previo pago de la suma de \$ 15.00 m/n.

Las propuestas se consignarán a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Zuviría 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO  
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SALTA, 22 de Septiembre de 1948

e/23/9 al 9/10/48/11/10/48.

## EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4193.

### EDICTO DE EXPROPIACION MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 11.779 de fecha 5 de Octubre de 1948, notifícase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en las Secciones G y H; circunscripción 1a. de la Ciudad de Salta y que comprenden:

SECCION G: a) Manzana No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por calle 12 de Octubre; al Este por la Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud, con la 12 de Octubre; al Este, con la calle Martín Cornejo; y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octubre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

d) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de las mismas las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, por la calle Ameghino; al Sud, Necochea; al Este, Ibazeta y Oeste Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4, 23 y 24, y con una valuación fiscal total de \$ 5.100 (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).

g) MANZANA No. 45: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Zanja del Estado Este, Ibazeta; y al Oeste Maipú; con una valuación fiscal de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, con Zanja del Estado; al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 12.700 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Brown y al Oeste Martín Cornejo; con una valuación fiscal total de \$ 12.900 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Maipú y al Oeste Rondeau; con una valuación fiscal total de \$ 9.800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.).

m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300 (SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/N.).

n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.660 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina; al Este, Maipú; y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud O'Higgins; al Este, Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

SECCION H s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12 con una valuación fiscal total de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M/N.).

t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar; y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y /o en su casa, la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 27 de octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. Salta, octubre 8 de 1948.

**PASCUAL FARELLA**

Secretario Dirección Gral. Inmuebles

**Ing. FRANCISCO SEPULVEDA**

Director Gral. de Inmuebles

e/9 al 27/12/48.

No. 4192.

**EDICTO DE EXPROPIACION  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 11766 de fecha 4 de octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropien en base al Art. 6. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate y que comprenden;

a) PARCELA No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia; 26.86 m. al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m. costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros, Tasación Fiscal del terreno,

\$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000.— Según títulos mide: 24 varas por 30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son; al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

b) PARCELA 2 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Número de Catastro 625, Dimensiones según catastro costado Norte, 23.31 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 8 m.; costado Sud, 22.75 m. y costado Oeste, 7.76 m. Superficie 181.48 m2. Terreno baldío; tasación Fiscal \$ 9.000.— Los límites son al Norte, parcela 1, de Teodolinda de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3 de Pedro I. Sulca; al Este, calle Salta y Oeste, parcela 20.

c) PARCELA No. 17 — Registrada en asiento No. 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro; costado Norte, frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este, 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m. y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m. 2. Tasación Fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida, 35 m. en el frente Norte por 70. de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.

d) PARCELA No. 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos, Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro: Norte, frente sobre la calle Rivadavia; 25.67 m.; costado Este, 43.13 m.; costado Sud: 22.03 m: y costado Oeste, 42.75 m. Tasación Fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300, total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.

e) PARCELA No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492, Dimensiones según catastro: al Norte, frente sobre la calle Rivadavia, 39.20 m.; al Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, según martillo a favor de 3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud, con una longitud de 6.07, sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m. Superficie, 841m2. Tasación Fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor del terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el 27 de Octubre de 1948, bajo aperi-

bimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 8 de 1948.

**PASCUAL FARELLA**  
Secretario Dirección General de Inmuebles

**Ing. FRANCISCO SEPULVEDA**  
Director General de Inmuebles  
e/9 al 27/10/48.

**ASAMBLEAS**

No. 4183:

**ASAMBLEA**

El Centro Comercial de Tartagal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de octubre de 1948 a horas 16 a fin de conocer la Memoria y Balance y elegir las nuevas autoridades por un periodo legal. — FRANCISO PRIETO - Presidente. — JUAN B. ESPER - Secretario.

No. 4149 — "LA REGIONAL"  
Compañía Argentina de Seguros S. A.  
Mitre No. 292 — SALTA

— O —

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1o. — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al XVº. Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1948.
- 2o. — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazú Pizarro por terminación de mandato y del señor José Coll que renunció, y de un Director Suplente por tres

años en reemplazo del señor Esteban Asprenza también terminó su mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.  
Dr. Juan Antonio Urrestarazú  
Secretario

Guillermo Frías  
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

Desde el 28/ al 15/10/1948.

No. 4148.

**"LA REGIONAL"**

Compañía Argentina de Seguros S. A.  
Mitre 292 — SALTA

**CONVOCATORIA**

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros — Sociedad Anónima — a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1o. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para encuadrarlos dentro de las disposiciones de la Ley 12988 en la forma indicada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 2o. — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

vo.  
3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Secretario

GUILLERMO FRIAS  
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art 24 de nuestros Estatutos).

e/28/9 al 15/10/1948.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**BALANCE**

**ADMINISTRATIVAS**

**CONTADURIA GENERAL**

No. 4184

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de Agosto de 1948.

— INGRESOS —

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de julio de 1948 .....			64.797.71
" CALCULO DE RECURSOS 1948			
Rentas Generales Ordinarios .....		1.359.563.42	
Rentas Generales con afectación especial .....		143.880.13	
Recursos Especiales .....		1.286.05	1.504.729.60
<b>" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALID.</b>			
Administración Vialidad de Salta .....		34.892.18	
Consejo General de Educación .....		309.55	
Administración Gral. de Aguas de Salta .....		36.60	35.238.33
<b>" CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía .....		74.621.44	
Municipalidad de San Lorenzo - Cta. Recaud. ....		9.80	
Sueldo Contador Hotel Salta .....		800.—	
FF. CC. del Estado - Decreto 9491/1948 .....		6.231.21	81.662.45

	\$	\$	\$
<b>" FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales .....		1.317.364.78	
Banco de la Nación Argentina Salta			
Rentas Generales .....		285.647.55	1.603.012.33
<b>" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía .....		2.827.38	
Fondos Empréstito Ley 770 .....		595.675.65	
Fondos Plan Nacional Obras - Dec. 16515 .....		36.285.38	
Banco de la Nación Argentina Salta			
Empréstito Interno Garantiz. de la Provincia de Salta, 3 1/2 % Ley 770/946 .....		9.304.53	644.092.94
			543.06
<b>" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948</b>			
<b>" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones .....	323.482.62		
Sueldos y Varios Devueltos .....	1.200.—		
Embargos o Judicial .....	800.45		
Impuestos a los Réditos .....	119.80		
Retención Ley 12715 .....	558.83		
Retención Ley 828 Seguro Colect. Obligatorio .....	7.990.—		
Impuesto a los Réditos - Banco Provincial .....	103.15		
Banco Hipotecario Nacional Ley 12962 Art. 18 .....	356.82		334.611.67
<b>A RECURSOS NO PRESUPUESTOS</b>			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1946 .....			104.—
<b>" CARGOS POR VALORES FALTANTES</b>			
Eduardo Alemán - Omisión Sellado .....			200.—
			6.000.—
			4.274.992.09

— EGRESOS —

Por REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIP. CTS CTES.

	\$	\$	\$
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652 .....	39.093.91		
Administración Vialidad Ley 380 .....	1.383.15	40.477.06	
<b>Consejo General de Educación</b>			
Artículo 190 Constitución de la Provincia .....	246.038.17		
Art. 80 Ley 68 .....	309.55	246.347.72	
Administración Gral. de Aguas de Salta .....		10.095.50	
Municipalidad de la Provincia			
Municipalidad de Campo Santo .....		7.000.—	303.920.24
<b>" CUENTAS ESPECIALES</b>			
Depósitos en Garantía .....		3.006.38	
Municipalidad de San Lorenzo - Cta. Recaud. ....		9.80	
FF. CC. del Estado - Dec. 9491/948 .....		6.231.21	
Sueldo Contador Hotel Salta .....		400.—	
Contribución Gobierno Nacional, Plan de Obras - Dec. 16515		36.285.38	45.932.77
<b>Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja de Jubilaciones y Pensiones .....	323.482.62		
Sueldos y Varios Devueltos .....	265.97		
Embargos o Judicial .....	793.98		
Impuestos a los Réditos .....	119.80		
Ret. Ley 828 Seguro Colect. Obligatorio .....	7.990.—		
Retención Ley 12715 .....	558.83		
Impuesto a los Réditos - Banco Provincial .....	103.15		
Banco Hipotecario Nacional, Ley 12962, Art. 18 .....	356.82		333.671.17

	\$	\$	\$
<b>" FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta		1.262.655.59	
Rentas Generales .....			
Banco de la Nación Argentina Salta		238.844.78	
Rentas Generales .....			
Banco de la Nación Argentina Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 770 .....	133.712.89		
Retención Servicio Ley 292 .....	6.589.04	140.301.93	1.641.802.30
<b>" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta		74.621.44	
Depósito en Garantía .....			
Banco de la Nación Argentina Salta			
Empréstito Interno Garantiz. de la Provincia		8.91	74.630.35
de Salta, 3 1/2 % Ley 770 946 .....			
<b>" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948 .....</b>			
<b>" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1948 .....</b>			
<b>" DEUDA EXIGIBLE</b>			
Ejercicio 1946 .....		510.—	
Ejercicio 1947 .....		2.267.30	2.777.30
<b>" VALORES A REGULARIZAR</b>			
Devoluciones FF. CC. ....			83.07
<b>" CALCULO DE RECURSOS 1948</b>			
Rentas Generales Ordinarios			
Renta Atrasada Contribución Territorial .....		233.76	
Recursos de Negociación de Títulos			
Administración General de Aguas de Salta .....		500.000.—	500.233.76
<b>" BANCO PROVINCIAL DE SALTA - DEPOSITOS DE</b>			
TITULOS EN GARANTIA .....			6.000.—
<b>" EMPRESTITO LEY 700 946 .....</b>			119.807.62
<b>" Saldo que pasa al mes de setiembre de 1948 .....</b>			38.748.99
			4.274.992.09

Salta, 28 de Setiembre de 1948.

Vº Bº

JUAN ARMANDO MOLINA

Presidente de la Contaduría General de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA

Tesorero General de la Provincia

Despacho, 5 de octubre de 1948.

Apruébase el resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de agosto de 1948, y pase a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a fin de que se sirva disponer la publicación por un día en un diario de esta ciudad y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Dése a esta providencia el carácter de muy atenta nota de envío.

JUAN W. DATES

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA

Oficial 1º de Economía, F. y O. Públicas

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

No. 4172.

Decreto N° 11714-G.

Salta, Octubre 2 de 1948

Debiendo realizarse el día 5 de diciembre de 1948 las elecciones de Convencionales para la reforma de la Constitución de la Nación, convocada por el Poder Ejecutivo Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley No. 975, de fecha 1o. del corriente, se declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución de la Provincia, a los efectos de suprimir, modificar y agregar disposiciones que garanticen una mejor justicia y aseguren los derechos y bienestar de su habitantes; disponiendo, a la vez, que el Poder Ejecutivo, dando sesenta días de plazo, como mínimo, convocará a elecciones de Convencionales, las que se realizarán conjuntamente con la de Convencionales para la reforma de la Constitución de la Nación;

Que el art. 3o. de la Ley mencionada establece que la convención se compondrá de un número igual a la totalidad de Senadores y Diputados; siendo sus miembros elegidos por el pueblo en la misma forma y distrito que aquéllos;

Que por Ley N° 947, de fecha 31 de Julio ppdo., se crea el Departamento "General José de San Martín"; fijando el art. 5o. de la precitada Ley, la representación legislativa en dos diputados y un senador;

Por todo ello, y en uso de la facultad que le confiere el art. 194 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A :**

Art. 1o. — Convócase al pueblo de la Provincia de Salta a elegir los Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución, a los efectos de suprimir, modificar y agregar disposiciones que garanticen una mejor justicia y aseguren los derechos y bienestar de sus habitantes, el día 5 de diciembre próximo, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL; ocho (8) Convencionales;

Departamento de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA, ORAN, y GENERAL JOSE DE SAN MARTIN; tres (3) Convencionales, por cada uno de los Departamentos nombrados;

Departamento de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA, y LOS ANDES: dos (2) Convencionales por cada uno de los Departamentos nombrados.

Art. 2o. — De conformidad a lo preceptuado por los artículos 70 y 71 de la Ley No. 122 de Elecciones de la Provincia, cada elector del Departamento de la Capital, votará por cinco (5) Convencionales.

Cada elector de los Departamentos de Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Metán, Anta, Orán, General José de San Martín, Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Campo Santo, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma y Los Andes; votará por dos (2) Convencionales.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****JORGE ARANDA**

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública  
interinamente a cargo de la Cartera

e/4 al 13/10/48.